



Resolución Ministerial

N° 300 - 2015 MINEDU

Lima, 10 JUN. 2015

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, mediante Resolución Ministerial N° 573-2014-MINEDU, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2015 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de S/. 9 748 505 115,00 (nueve mil setecientos cuarenta y ocho millones quinientos cinco mil ciento quince y 00/100 nuevos soles) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 38 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en adelante la Ley, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo IV Ejecución Presupuestaria, del Título II El Proceso Presupuestario, de la Ley;

Que, el literal d) del numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley, establece que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso ii) del numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, son procedentes las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley, cuando se trate de recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias para lo cual se utiliza el Modelo N° 04/GN contenido en la Directiva en mención;

Que, mediante el Memorándum N° 188-2015-MINEDU/SG-OGA-OCCP, la Oficina de Contabilidad y Control Previo de la Oficina General de Administración comunica el saldo de balance 2014 proveniente de la indemnización efectuada por la Compañía de Seguros La Positiva por los bienes siniestrados como consecuencia del incendio ocurrido el 08 de marzo de 2012, el cual asciende hasta la suma de



S/. 15 833 518,59 (quince millones ochocientos treinta y tres mil quinientos dieciocho y 59/100 nuevos soles);

Que, mediante Memorándum N° 0234-2015-MINEDU/DVMGP-DITE, la Dirección de Innovación Tecnológica solicita la incorporación del saldo de balance 2014 proveniente de la indemnización efectuada por la Compañía de Seguros La Positiva por los bienes siniestrados como consecuencia del incendio ocurrido el 08 de marzo de 2012 a fin de llevar a cabo el proceso de selección para la "Adquisición y distribución de Kits de Robótica para las IIEE del Perú";

Que, la Oficina General de Administración a través del Memorando N° 413-2015-MINEDU/SG-OGA, comunica que el proceso de selección al que se hace referencia en el considerando precedente tiene un costo de S/. 19 266 352,00 (diecinueve millones doscientos sesenta y seis mil trescientos cincuenta y dos y 00/100 nuevos soles), del cual se ejecutará en el presente año el 30% correspondiente al adelanto del contrato, el cual equivale al monto de S/. 5 779 906,00 (cinco millones setecientos setenta y nueve mil novecientos seis y 00/100 nuevos soles) debiendo ser incorporado en la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica Para Todos; asimismo, señala que el saldo pendiente del costo del proceso de selección será cubierto en el 2016 con cargo al saldo de balance del Año Fiscal 2015 por la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, mediante el Informe N° 117-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, opina que es técnicamente factible incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2015, un total de S/. 5 779 906,00 (cinco millones setecientos setenta y nueve mil novecientos seis y 00/100 nuevos soles) por la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, provenientes del saldo de balance del Año Fiscal 2014;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias;





Resolución Ministerial

N° 300 - 2015 - MINEDU

Lima, 10 JUN. 2015

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2015, hasta por el monto de S/. 5 779 906,00 (cinco millones setecientos setenta y nueve mil novecientos seis y 00/100 nuevos soles) por la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados, correspondientes al Saldo de Balance del Año Fiscal 2014, conforme al detalle del Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución, para los fines señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Codificación

La Unidad de Planificación y Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Planificación y Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4.- Convalidación de las Acciones

Las modificaciones autorizadas por la presente resolución no autorizan, ni convalidan actos, acciones o gastos de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, que no se ciñan a la normatividad vigente.

Artículo 5.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.



JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación



300 - 2015 - MINEDU

ANEXO

PROCESO PRESUPUESTARIO 2015
 PLIEGO 010: Ministerio de Educación
INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS POR SALDOS DE BALANCE
INDEMNIZACIÓN DEL SEGURO POR EL SINIESTRO DEL ALMACEN DEL MINEDU EN MARZO 2012
 (en Nuevos Soles)

SECCION : PRIMERA - GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO : 010 MINISTERIO DE EDUCACION

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

INGRESOS

1.9	:	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1	:	SALDOS DE BALANCE	
1.9.1.1	:	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	:	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	:	Saldos de Balance	5,779,906
TOTAL INGRESOS			5,779,906

EGRESOS

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD / PROYECTO	GENERICA DE GASTO		TOTAL
				3: Bienes y Servicios		
026	9002	3999999	PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS SIN PRODUCTO			5,779,906
		5000726	DOTACION DE MATERIALES EDUCATIVOS	5,779,906		
TOTAL EGRESOS				5,779,906		5,779,906

